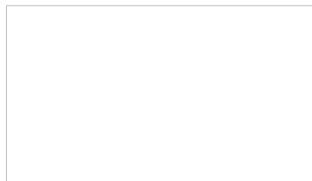
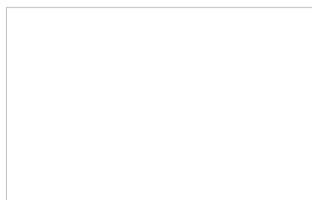


Confirma el Tribunal Electoral de Tabasco dictamen emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el que se le negó el registro como partido político local a la organización civil denominada "Sociedad en la Acción, A.C."



Respecto del juicio ciudadano TET-JDC-12/2014-III, promovido por la organización civil denominada "Sociedad en la Acción, A.C.", por conducto de su presidente, Ariel Enrique Cetina Bertruy, en contra del dictamen CE/DIC/2014/001 emitido el treinta de mayo de dos mil catorce por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el que se le negó el registro como partido político local, principalmente se duele de la forma en que el presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral, sometió a consideración de sus integrantes, el proyecto del dictamen presentado a su vez por la Comisión de consejeros.



Es decir, señala que el consejero presidente omitió citar en el orden del día el número de identificación del dictamen.

Al respecto, en sesión pública celebrada el día de hoy, el magistrado ponente consideró que el agravio presentado por Ariel Enrique Cetina Bertruy es infundado y por ende insuficiente para revocar el acto reclamado.

Por lo anterior el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó confirmar el dictamen CE/DIC/2014/001 emitido el treinta de mayo de dos mil catorce por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.